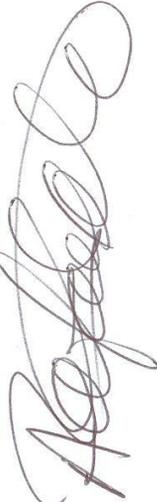
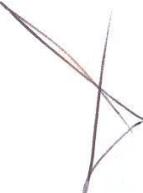


**ACTA 516 DE SESION ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2007.**



En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del dieciocho de diciembre del año dos mil siete, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General, los C.C. Lic. Daniel Hidalgo Hurtado, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva; C.P. Luis Rafael Valenzuela Esparza, Representante del Poder Ejecutivo; Lic. Francisco Javier Díaz Anaya (*en su carácter de suplente*), Representante del Poder Legislativo; Lic. Ignacio Islas Contreras, Representante del Poder Judicial; Lic. Ignacio Lorenzo Acuña Valenzuela, Representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; Profr. Anselmo Rafael Duarte Acosta y Profr. Javier Ochoa Rivera, Representantes de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Lic. Jorge Luis Grijalva, Comisario Público Ciudadano; y el Secretario Técnico de la Junta, Lic. Daniel Valenzuela Guevara, contándose además con la presencia del los C.C. C.P. Ramón Eduardo de la Isla Borbón, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (*de acuerdo a lo establecido e los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, de numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo*) y como invitados los C.C. C.P. Sergio Castro Valenzuela, Subdirector de Finanzas; Lic. Juan Carlos Corella Balderrama, Subdirector de Servicios Administrativos; Dr. José Luis Martínez Durán, Subdirector de Servicios Médicos; Ing. Luis Guillermo Córdova Félix, Subdirector de Prestaciones Económicas y Sociales y Lic. Luis Alonso Galaz Tapia, Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Administrativo, con el objeto de celebrar una sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número **516**, que se desarrollará bajo la siguiente:



**ORDEN DEL DÍA**

Lista de asistencia.

2.- Verificación de Quórum Legal por parte del C. Comisario Público Ciudadano.



3.- Autorización de incorporación a la sesión del día, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva.

4.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

5.- Aprobación del acta de sesión de Junta Directiva ordinaria número 515.

6.- Informe del Director General.

I.- Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

II.- Presentación de los estados financieros al 31 del mes de octubre del 2007.

III.- Avance presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal.

IV.- Avance en la Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Programa anual de obras.

V.- Entrega del Informe de Trabajo de la Dirección General 2006-2007.

VI.- Entrega del Programa Operativo Anual 2008.

7.- Informe del Comisario Público Ciudadano.

8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

I. Presentación, discusión, aprobación y, en su caso, modificación de peticiones de otorgamiento de pensiones y jubilaciones de diversos derechohabientes.

II. Nombramiento de la C. Angelina Romero Valdez, como Jefa de Enfermeras del Hospital Dr. Ignacio Chávez.

III. Autorización de constancias de compatibilidad de plazas.

IV. Autorización de los lineamientos de operación para implementar el Sistema de Servicio Médico a Padres.

V. Autorización de transferencias, ampliación y reclasificación de diferentes partidas administrativas.

VI. Aprobación del Presupuesto de egresos para el ejercicio 2008.

9.- Asuntos Generales.

10.- Resumen de Acuerdos aprobados, y

## 11.- Clausura de Sesión.

En desahogo del **primer punto** de la orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos la totalidad de los consejeros de la H. Junta Directiva.

En desahogo del **segundo punto** de la orden del día, acto seguido, el Comisario Público Ciudadano declaró formalmente instalada la sesión por reunirse el quorum legal necesario para su celebración.

En desahogo del **tercer punto** de la orden del día, referente a la Autorización de incorporación a la sesión del día, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva; y acto seguido se aprobó su incorporación por el voto unánime de los consejeros presentes.

En desahogo del **cuarto punto** de la orden del día referente a la lectura y aprobación del Orden del Día, misma a la cual se dio la lectura correspondiente.

**Acuerdo.-** Se aprueba su contenido por el voto unánime de los consejeros presentes

En desahogo del **quinto punto** de la orden del día referente a la aprobación del acta de sesión de Junta Directiva ordinaria número 515, el Secretario Técnico de la Junta propuso se obviara su lectura por haberse remitido previamente a los consejeros para su conocimiento y que se votara su aprobación, por lo que acto seguido, se aprobó su contenido por el voto unánime de los consejeros presentes.

**Acuerdo.-** Se aprueba su contenido por el voto unánime de los consejeros presentes.

En desahogo del **sexto punto** de la orden del día referente al informe del Director General, se dio lectura al mismo.  
Informe del Director General.

**I.-** Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

En uso de la voz el Secretario Técnico de la Junta informa a los señores Consejeros, que no existen asuntos pendientes que tratar.

**II.-** Presentación de los Estados Financieros al 31 del mes de julio del 2007.

**Acuerdo.-** Se tienen por presentados.

**III.-** Avance presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal.

**Acuerdo.-** Se tienen por presentados.

**IV.-** Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Programa anual de obras.

**Acuerdo.-** Se tienen por presentados.

**V.-** Entrega del Informe de Trabajo de la Dirección General 2006-2007.

**Acuerdo.-** Se tienen por entregados.

**VI.-** Entrega del Programa Operativo Anual 2008.

**Acuerdo.-** Se tienen por entregados.

En desahogo del séptimo punto de la orden del día referente al informe del Comisario Público.

Acto seguido, el Comisario Público Ciudadano informa que por esta ocasión no tiene preparado informe por escrito; por lo que, da una breve explicación de las acciones del mes.

En desahogo del octavo punto de la orden del día referente a la Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos, se desahogan en los siguientes términos:

**Primer Asunto.-** relativo a la presentación, discusión, aprobación y, en su caso, modificación de peticiones de otorgamiento de pensiones y jubilaciones de diversos derechohabientes:

No	Tipo	Nombre	ULTIMO	SUELDO	PENSIÓN
			SUELDO	REGULADOR	AJUSTADA
1	Viudez	Catalina Solís Maldonado	1.963,37		1.570,70
2	Viudez	Graciela Merino González	6.929,71	9.548,47	4.453,30
3	Viudez	Maria Susana Monteon Soto	3.675,00	3.742,97	1.593,83
4	Viudez	Maria Oralia Zamora Amarillas	2.411,43		1.929,14
5	Viudez	Socorro Rodríguez Martínez	2.346,37		1.877,10

6	Viudez	Francisca García Martínez	3.113,18		2.490,54
7	Viudez	Trinidad Apolinaria Borquez Mendoza	13.248,86	13.436,60	8.514,54
8	Viudez	Margarita Rodríguez Sánchez	2.940,30		2.352,24
9	Viudez	Maria Jovita Rascon Corrales	4.058,60		3.246,88
10	Viudez	Sara Aguilar Salazar	5.079,54		4.063,63
11	Viu. Y Orf.	Lourdes Catalina Acosta López	33.815,86		27.052,68
12	Vejez	Luis Alfonso Celaya Celaya	33.682,86	25.039,72	24.117,98
13	Vejez	Carlos Garibay Flores	7.576,86	6.848,29	4.513,23
14	Vejez	Gerardo Silvas Amador	4.827,71	4.596,10	3.727,87
15	Vejez	Cesar Gastón León Méndez	3.612,50	3.455,29	2.364,59
16	Vejez	Ramón Humberto Lacarra Durazo	7.141,71	6.685,46	4.744,70
17	Vejez	José Gil Jocobi Rojas	6.207,71	5.440,97	3.034,06
18	Vejez	Arsenio Duarte Murrieta	12.834,40	12.748,07	8.401,39
19	Cesantía	Juan Moreno Varela	3.570,00	3.632,66	1.841,43
20	Cesantía	Francisco Dórame Gutiérrez	5.531,86	5.424,10	2.749,67
21	Invalidez	Alfredo Martínez Orozco	5.798,71	5.637,24	2.629,22
22	Invalidez	Roberto Alvarez Limón	7.561,14	7.590,10	7.695,42
23	Invalidez	Maria Elena Perla Padilla	7.417,71	7.385,50	7.487,98
24	Invalidez	Carlos Nicolas Jaime Terán	8.772,00	6.929,64	7.025,95
25	Invalidez	Manuela Ruiz Acosta	5.940,57	5.958,53	6.041,36
26	Invalidez	Cesar Arturo Navarro Murguía	17.990,00	15.179,53	15.390,23
27	Invalidez	Leonardo Alvarado Morales	7.141,71	7.285,68	7.386,99
28	Invalidez	Maria Inés López Cruz	17.990,00	15.053,82	15.262,78
29	Invalidez	Maria De Lourdes Murrieta Peñuñuri	5.752,29	5.680,64	5.759,40
30	Invalidez	Rafaela Alfonsina Villa Villegas	4.506,57	4.794,37	4.860,89
31	Invalidez	Leonor Silva Solórzano	14.045,71	13.164,60	13.347,44
32	Invalidez	Prospero Von Piña	11.997,43	11.851,27	12.015,80
33	Invalidez	Manuel Ramón Mendoza Moroyoqui	30.858,86	26.079,22	26.441,51
34	Invalidez	Julieta Leyva Martínez	7.713,14	7.590,98	7.696,33
35	Invalidez	Concepción Guzmán Acosta	16.750,86	16.743,48	16.976,15
36	Invalidez	Víctor Ramón Ortiz Ruiz	40.292,00	36.957,96	37.471,20
37	Invalidez	Manuel Reyes López	7.776,00	7.685,24	7.791,84
38	Inc.Acc.T.	Ignacio Urquijo Urquijo	6.198,86		6.285,00
39	Inc.Acc.T.	José Daniel Heredia Luevano	5.411,43		5.486,56
40	Inc.Acc.T.	Manuel De Jesús Zamarrón Peinado	3.374,29		3.421,27
41	Inc.Acc.T.	Maria Antonieta Velderrain Yocupicio	9.071,14		9.197,09
42	Jubilación	Octavio Morales Osuna	2.341,14	2.581,25	2.617,05
43	Jubilación	Jesús Francisca Sotelo Barcena	19.692,86		19.966,41
44	Jubilación	Jesús Grijalba Carrizosa	5.429,57	5.114,77	5.185,74
45	Jubilación	Eliza Méndez Gortari	15.834,43	15.172,93	15.383,53
46	Jubilación	Ramón Rafael García García	19.926,57		20.203,36
47	Jubilación	Maria Lourdes Galaz Arvizu	4.859,43	4.930,63	4.998,98
48	Jubilación	Onora Isidora Madrid Hurtado	7.811,14	8.013,45	8.124,90
49	Jubilación	Domingo Quiroga Ballesteros	9.921,43	8.986,45	9.111,31
50	Jubilación	Nohemi Amparano Salazar	7.811,14	7.271,05	7.372,09
51	Jubilación	Francisca Gastelum Barreras	7.811,14	8.013,45	8.124,90
52	Jubilación	Guadalupe Ramírez González	11.512,29	10.038,24	10.177,72
53	Jubilación	Evelia Amparano Arenas	7.776,00	7.691,85	7.798,83
54	Jubilación	Ramiro García Quintanar	28.714,00	28.304,63	28.697,82
55	Jubilación	Carmen Cristina Zavala Reyna	11.708,86		11.871,63
56	Jubilación	Maria Angelina Caro Vásquez	13.287,14	12.369,03	12.540,79
57	Jubilación	Luz Elena Flores López	9.551,43	9.409,48	9.540,19

58	Jubilación	Leticia Isabel Ramos	10.171,14	10.041,72	10.181,07
SUMA DE TOTALES:			<b>\$532.206,23</b>		

**Acuerdo.-** Aprobado en todos sus términos por la totalidad de los consejeros el cuadro de pensiones previamente reseñado.

**Segundo Asunto.-** Nombramiento de la C. Angelina Romero Valdez, como Jefa de Enfermeras del Hospital Dr. Ignacio Chávez.

NOMBRE	PUESTO	AREA
C. Angelina Romero Valdez	Jefa de Enfermeras	Hospital Dr. Ignacio Chávez

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la autorización de nombramiento de la C. Angelina Romero Valdez, como Jefa de Enfermeras del Hospital Dr. Ignacio Chávez.

**Tercer Asunto.-** Autorización de constancias de compatibilidad de plazas.

PENDIENTES:

No.	Nombre:	Unidad de Adscripción:	Unidad de Adscripción:
1	Pérez Manríquez Víctor Manuel	Subdirección Médica Hosp. Chávez / alta: 20 de enero de 2004 / Confianza / 06:30 a 13:30 Hrs, turno matutino de lunes a viernes	Hospital Infantil del Estado / alta: 19 de julio de 1990 / Base / 14:00 a 20:00 Hrs, turno vespertino
2	Castillo Encinas Juan Efrén	Pediatría Hosp.. Chávez / alta: 16 de enero de 1995 / Base / 14:30 a 21:30 Hrs, de lunes a viernes	Hospital Infantil del Estado / alta: 16 de agosto de 2000 / Base / 08:00 a 14:00 Hrs, de lunes a viernes
3	Arias Cabrera Maria Concepción	Coord. Foránea Moctezuma / alta: 15 de enero de 2007 / 14:10 hrs en adelante, de lunes a viernes	U.M.F. N. 48, Moctezuma, Sonora. / alta: 01 de marzo de 1985 / 08:00 a 14:00 Hrs, turno matutino de lunes a viernes
4	Mares Valencia Lama Delia.	Modulo Noroeste / alta: 16 de marzo de 1998 / 08:00 a 15:00 Hrs, de lunes a viernes	U.M.F. N. 48, Moctezuma, Sonora. / alta: 01 de diciembre de 1993 / Docente / 15:20 a 20:00 Hrs, turno matutino de lunes a viernes

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la autorización de constancias de compatibilidad de plazas de los C.C. Pérez Manríquez Víctor Manuel, Castillo Encinas Juan Efrén, Arias Cabrera Maria Concepción y Mares Valencia Lama Delia.

**Cuarto Asunto.-** Autorización de los lineamientos de operación para implementar el Sistema de Servicio Médico a Padres.

Se concede el uso de la voz al C.P. Sergio Castro quien da una breve explicación.

Acto seguido procede a una presentación del mismo.

**I.- DEL SISTEMA Y DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**

1.- El Sistema de Servicio Médico a Padres, se constituye como un sistema optativo y voluntario, el cual proporcionará servicio médico y medicamentos del cuadro básico con que cuente el Instituto, a los padres de los trabajadores de base y de confianza, afiliados al Instituto que cuenten con dicho beneficio.

Sólo podrán ingresar al Sistema de Servicio Médico a Padres el o los padres de los trabajadores de los Organismos que a la fecha de entrada en vigor del mismo tengan contemplado este beneficio en el convenio de prestación de servicios celebrado por el Instituto.

2.- El servicio médico se otorgará bajo el régimen de niveles de atención médica de acuerdo al Reglamento de los Servicios Médicos de ISSSTESON, donde se incluye en forma enunciativa más no limitativa, los siguientes:

• **PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.**

Medicina General, Medicina Preventiva, Odontología (consulta, limpieza, extracción y/o relleno), Geriatría y exámenes de laboratorio clínicos básicos y radiografías simples, así como medicamentos dentro del cuadro básico.

• **SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN.**

Se brindará bajo el régimen de hoja de referencia para las especialidades que a continuación se detallan, así como hospitalización en general, servicios auxiliares de diagnóstico (USG, Laboratorios, EKG, Rx con medio de contraste). Comprende la consulta de:

- Alergología
- Algología
- Cardiología
- Coloproctología
- Dermatología
- Endocrinología
- Endoscopia
- Gastroenterología
- Gerontología

- Ginecología
- Hematología
- Hepatología
- Imagenología
- Infectología
- Inhaloterapia
- Inmunología clínica
- Medicina crítica
- Neumología
- Neurología
- Neurocirugía
- Nutriología
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Patología
- Psiquiatría
- Radiología
- Rehabilitación pulmonar
- Reumatología
- Urología

• **TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.**

Hospitalización, Tomografía Axial Computarizada y Resonancia Magnética.

Los procedimientos de Hemodiálisis se otorgarán dentro de las instalaciones hospitalarias propias o donde lo determine el instituto.

Este régimen **No** cubre los siguientes servicios:

- Medicamentos fuera del cuadro básico, así como cualquier otro medicamento de investigación que aparezca en el mercado.
- Prótesis de cualquier índole, material de osteosíntesis, renta de aparatos biomédicos de cualquier tipo y/o soportes ortopédicos externos.
- Trasplantes de cualquier índole.
- Tratamientos oncológicos
- Cateterismos, Angioplastias así como embolización de cualquier parte del cuerpo; Cirugías cardiovasculares, Safenectomías con Lasser.
- Marcapasos definitivos de cualquier tipo, Holter.
- Medicina Nuclear, tomografía ocular, electroencefalograma digital con mapeo cerebral, procedimientos de gamma knife; así como cualquier otra tecnología médica de diagnóstico e investigación que aparezca en el mercado en tanto se realiza un estudio por el comité del área médica.

2.- Los medicamentos a otorgar serán, sin excepción, los contemplados dentro del cuadro básico de ISSSTESON.

3.- La prestación de los Servicios Médicos es responsabilidad del ISSSTESON y se proporcionaran a través de un prestador de servicio subrogado o en las instalaciones Hospitalarias del Instituto. Dicha determinación será facultad del Consejo Técnico.

## II.- LINEAMIENTOS PARA INCORPORACIÓN AL SISTEMA

- I. La incorporación, verificación y actualización del Padrón del SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES estará bajo la responsabilidad de la Jefatura Estatal del Departamento de Trabajo Social adscrito a la Subdirección Médica del Instituto.
- II. La Jefatura Estatal del Departamento de Trabajo Social adscrito a la Subdirección Médica del Instituto generará y controlará las altas al Padrón de Servicio Médico a Padres. El Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrito a la Subdirección de Prestaciones Sociales, será el encargado de activar la afiliación y generar la credencial correspondiente.
- III. Solo podrán ingresar al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES el o los padres de los trabajadores de los Organismos que a la fecha de entrada en vigor del mismo tengan contemplado este beneficio en el convenio de prestación de servicios celebrado por el Instituto.
- IV. Los padres rechazados por contar con otro tipo de servicio médico por derecho propio y que ya hubieran causado baja del Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrito a la Subdirección de Prestaciones Sociales de éste Instituto, no serán sujetos de incorporación a éste sistema .
- V. La afiliación al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES se dará a través de una autorización del trabajador en el formato denominado CARTA de AFILIACIÓN previo cumplimiento de los requisitos marcados en el Reglamento de Servicios Médicos del Instituto.
- VI. El trabajador que se afilie al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES deberá aportar una cuota mensual obligatoria de \$ 375.00 por un padre y \$ 500.00 por ambos padres. El aumento a la cuota se incrementará en el mismo porcentaje en que aumente el salario conforme a la negociación sindical.
- VII. Cuando un trabajador solicite la afiliación para sus padres al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES en un mes diferente a Enero, deberá cubrir las cuotas correspondientes con retroactivo a dicho mes.
- VIII. Una vez afiliado los padres al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES solo podrán causar la baja del mismo por los siguientes motivos:
  - 1) Renuncia del trabajador.
  - 2) Despido del trabajador.
  - 3) Defunción del trabajador.
  - 4) Cambio de adscripción del trabajador a otro organismo que no cuente con ésta prestación.
  - 5) Fallecimiento de los padres.
  - 6) Por la falta de pago de la cuota mensual que deberá cubrir el patrón a éste Instituto por los trabajadores afiliados a éste sistema.
  - 7) Renuncia voluntaria al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES .
- IX. A efecto de dar cumplimiento al apartado VIII en su inciso 5), la Jefatura Estatal del Departamento de Trabajo Social adscrito a la Subdirección Médica del Instituto:
  - 1) Recibirá por parte del trabajador el acta de defunción certificada por el Oficial del Registro Civil del o los padres fallecidos afiliados al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES y enviará copia de dicha acta al Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrito a la Subdirección de Prestaciones Sociales para la baja en el padrón de vigencias de derechos.

- 2) Generará y enviará un concentrado mensual de defunciones de afiliados al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES que hubieran fallecido en unidades hospitalarias propias y subrogadas a fin de que se realice la baja en el padrón de vigencias de derechos.
- X. En caso de renuncia ó despido del trabajador deberá cubrir al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES hasta el último mes del ejercicio fiscal en que se hubiera presentado el deceso del o los padres.
- XI. Solo se podrá incorporar nuevamente al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES :
- 1) Cuando el trabajador reingrese a un Organismo cuyo convenio con el Instituto marque la prestación del servicio médico a través del SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES .
  - 2) Por licencia sin goce de sueldo del trabajador y sea notificado dentro de los cinco días posteriores al inicio de la licencia a la Jefatura Estatal del Departamento de Trabajo Social adscrito a la Subdirección Médica del Instituto.
  - 3) Si el padre del trabajador cuenta con servicio médico por derecho propio y cause baja por renuncia o despido y no cumpla con el tiempo cotizado para otorgarle una pensión, podrá el trabajador solicitar la afiliación del o los padres al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES pagando la cuota según lo estipula el apartado VI del presente lineamiento.
- XII. En caso de renuncia voluntaria al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES no podrá darse el reingreso al mismo.
- XIII. Los padres afiliados al SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES están obligados a someterse a los reconocimientos y tratamientos que el Instituto les prescriba y proporcione y a las investigaciones que en cualquier tiempo éste ordene para los efectos de determinar su permanencia en el sistema. Así mismo, deberán acudir a los programas de medicina preventiva establecidos por el Instituto. En caso contrario, el comité técnico podrá decretar la suspensión de su afiliación del sistema de servicio medico a padres.
- XIV. El SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES no estará a sujeto a convenios especiales con los Organismos afiliados al Instituto.
- XV. El Sistema de Servicio Médico a Padres, se manejará a través de un Consejo Técnico, integrado por El Director General de ISSSTESSON como Presidente, el Subdirector de Finanzas de ISSSTESON como Tesorero y el Subdirector de Servicios Médicos como Secretario. Se contará con cuatro vocales: 1er. Vocal el Secretario General del SNTE Sección 54, como 2do. Vocal el Secretario General del SUTSPES y como 3er. Vocal el Secretario General del SUEISSSTESON y un 4to. Vocal que será determinado por la H. Junta Directiva del Isssteson.

El citado Consejo Técnico, una vez emitidos los presentes lineamientos, tendrá la función de emitir y establecer todas aquellas disposiciones legales, operativas y administrativas, encaminadas a la aplicación y seguimiento de todos y cada uno de los presentes lineamientos.

#### TRANSITORIOS:

- I. El SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES cancelará todos los convenios anteriores referentes a ésta prestación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- II. Los presentes lineamientos tendrán una vigencia a partir del primero de enero del dos mil ocho y el trabajador beneficiario del SISTEMA DE SERVICIO MÉDICO A PADRES, contará con noventa días hábiles para la inscripción del o los padres a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.